

**CARTA INTENCION
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Y LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, en adelante "**UNT**", por una parte, y por la otra la **DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL**, representada en este acto por la Señora Administradora General, Ing. Patricia, Mabel GUTIERREZ, en adelante "**DNV**", se acuerda la suscripción de la presente Carta Intención con miras a establecer un vínculo interinstitucional con los propósitos y objetivos que a continuación se explicitan.

ANTECEDENTES

El presente instrumento reconoce como antecedentes la reunión mantenida el día 02 de febrero de 2018, que se formalizó mediante la iniciativa exteriorizada mediante nota de fecha 05 de febrero de 2018, en relación a la **ESCUELA TÉCNICA N° 3 "GENERAL MANUEL BELGRANO"** ubicada en calle Gral. José de San Martín 1986 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, que hoy funciona con el financiamiento de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y la supervisión académica de la Universidad Tecnológica Nacional.


OBJETIVO

El objetivo de la presente Carta Intención consiste en establecer bases y líneas de trabajo conjuntas a fin de determinar la posibilidad de que el Establecimiento aludido pueda ser incorporado al patrimonio académico y material de la "**UNT**", a través de los instrumentos legales que se consideren adecuados, previo estudio de factibilidad del proyecto, supervisión y aprobación del Ministerio de Educación de la Nación, y sujeto a la condición esencial de asignación presupuestaria y/o convenio de financiamiento, y/o asistencia técnica, y/o prestación de servicios, y/o asignación de espacios que las partes y el Ministerio de Educación de la Nación, acuerden en conformidad a las normas del Sistema de Administración Presupuestaria de la Nación.

CLÁUSULAS o DECLARACION DE INTENCION

Ambas partes declaran conocer el objetivo del trabajo conjunto y manifiestan su intención de intercambiar información y pareceres con vistas a identificar las oportunidades que permitan arribar a conclusiones valederas en el menor tiempo para el cumplimiento del objetivo fijado.

Ambas partes declaran que todas las acciones que se lleven a cabo como consecuencia de esta Carta Intención, deben hacerse con el conocimiento expreso de ambas instituciones. Los gastos que demanden las mismas correrán por cuenta de la "**DNV**" y si alguna de las Instituciones desea no seguir con este trabajo conjunto, debe notificar tal intención a la otra parte por medio fehaciente, a fin de/////


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

///////que cesen las acciones planificadas.

Ambas partes trabajarán en la organización de rondas de diálogo con los distintos agentes que hasta hoy están involucrados en el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de gestión de gobierno de la ESCUELA TECNICA Nº 3 "GENERAL MANUEL BELGRANO".

ACCIONES

La "DNV" se compromete a recabar toda la documentación que de cuenta de la creación de la **ESCUELA TECNICA Nº 3 "GENERAL MANUEL BELGRANO"**, sita en el Distrito Tucumán, que a la fecha funciona por un convenio de colaboración entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Dirección Nacional de Vialidad como se cita en la Resolución nº 35/06 suscripta por el Ing. Héctor Carlos BROTTTO.

La "UNT" se compromete, en el marco de su autonomía, a analizar las vías estatutarias y reglamentarias que posibiliten la incorporación de la **ESCUELA TECNICA Nº 3 "GENERAL MANUEL BELGRANO"** en carácter de Escuela Experimental, con sujeción al status jurídico, administrativo y académico que rige para tales instituciones en el ámbito de esta Casa de Estudios.

Ambas Instituciones se comprometen a realizar una Auditoría académica administrativa a fin de determinar el estado de situación respecto a aspectos esenciales que hacen a la administración de los recursos humanos (alumnos, docentes y personal de apoyo), de la legitimidad de los procesos///

///////y de los trámites administrativos pertinentes, el uso y reporte de bienes muebles e inmuebles que comprometen el desarrollo de las actividades de la Escuela y de la organización de los tiempos anuales, periódicos y cotidianos de funcionamiento. Esta Auditoría se realizará con personal de ambas Instituciones y el Plan de Trabajo deberá ser aprobado por las autoridades que previamente se establezca.

ACCIONES PARTICULARES

Toda otra vía de acción que las partes estimaren oportuno o conveniente desarrollar, será objeto de instrumentación específica mediante convenios particulares establecidos oportunamente y de común acuerdo.

PLAZO

El presente instrumento tiene un plazo de NOVENTA (90) DIAS, lapso durante el cual deberán concluirse las acciones y diligencias previstas por el mismo. La voluntad expresada por cualquiera de las partes o por una de ellas de manera unilateral de no continuar con las actividades previstas, no acarreará para las mismas consecuencias jurídicas ni patrimoniales de ninguna índole.

///////

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

///////

DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes constituyen domicilio, la "UNT" en calle Batalla de Ayacucho n° 491 –San Miguel de Tucumán, y la "DNV" en Avenida Julio Argentino Roca n° 738 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que se considerarán válidos y eficaces a los efectos de todas las comunicaciones y notificaciones que recíprocamente se cursaren.

---En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 06 días del mes de agosto de 2018.

22 AGO 2018

0270 2018

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
Rector UNT

Ing. Patricia Mabel GUTIERREZ
Administradora General DNV

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho